



Fecha: 19 de MARZO del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Darío Moyano Quiroz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Table with 4 columns: RADICADO, DEPENDENCIA REMITENTE, DESTINATARIO, ZONA. Row 1: 20242230154381, 223, Jose Rodriguez., SUR OCCIDENTE

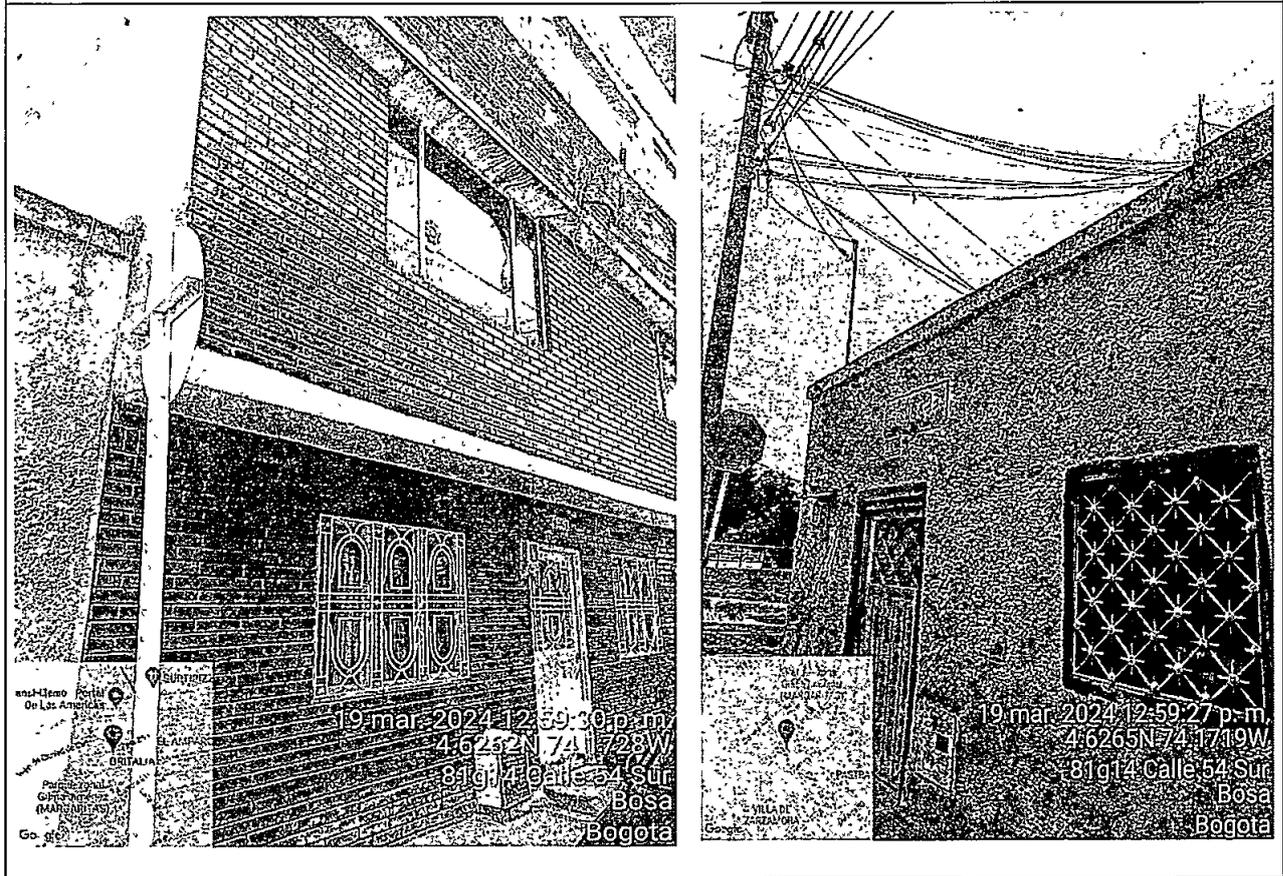
Table with 2 columns: MOTIVO DE LA DEVOLUCION, DETALLE. Includes reasons like 'NO EXISTE DIRECCIÓN' and 'DIRECCION DEFICIENTE' with handwritten details.

Table with 3 columns: RECORRIDOS, FECHA, HORA. Includes rows for 1st and 2nd visits and notification status.

Table with 2 columns: DATOS DEL NOTIFICADOR. Includes fields for NOMBRE LEGIBLE, FIRMA, and No DE IDENTIFICACIÓN.



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **20-Marz-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **27-Marz-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.

Señor(a)
RODRIGUEZ JOSE RAFAEL
CARRERA 85 # 48 A - 27 SUR
CiudadAsunto: Citación a Audiencia Pública
Referencia: Expediente SDG- 2020583490138632E. Expediente RNMC: 11-001-6-2020-528948. Caso ARCO: 3047785. Comparendo 110011427152 del sábado, 24 de octubre de 2020.

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 14 de marzo de 2024, proferido por la Inspectora de Policía de Descongestión D46 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) RODRIGUEZ JOSE RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía N° 79901923, como presunto infractor del artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	11 de abril de 2024	Hora:	6:10:00 PM (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D46		
Dirección:	Calle 11 N° 8 – 17 Edificio Lievano. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá		

La audiencia tiene como fin que el ciudadano exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba si quiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

Fecha:	25 de abril de 2024	Hora:	6:10:00 PM (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D46.		
Dirección:	Calle 11 N° 8 – 17 Edificio Lievano. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá		

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico heidypaola@gobiernobogota.gov.co o ivan.pinzon@gobiernobogota.gov.co, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo (documento indispensable para el desarrollo de la audiencia). De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos electrónicos antes referidos.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,


HEIDY PAOLA AVILA BARRERA
Inspectora de Policía de Descongestión D46
Dirección de Gestión Policial
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá

Proyectó: Ivan Enrique Pinzón Rusi
Auxiliar AdministrativoEdificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal. 111711
Tel 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.coFirma mecánica autorizada Según
la Resolución 095 de 28-09-2021
Secretaría Distrital de GobiernoALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.